I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001435 **/2010**

Cerrillos, 26 JUL. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4684/2010; el Memorándum N°1000/672/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/726/2010 y N°202/1069/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/726/2010, se aprobaron los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1069/2010, se llamó a Concurso Público para proveer los cargos de profesionales para integrar los equipos ejecutores de Proyectos FAGM 2010, entre otros el de Alarmas Comunitarias para Cerrillos.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche,** Cientista Político**,** cédula de identidad Nº14.163.287-6, para que, en el marco del programa denominado "Alarmas Comunitarias para Cerrillos", realice las siguientes acciones:

- Elaboración y coordinación del diagnóstico y proceso participativo del proyecto (contará con asesoría y apoyo técnico desde la secretaría comunal)
- Elaborar diagnóstico, planes, perfiles de proyectos.
- Apoyo directo a las labores comunitarias.
- Coordinación con redes de apoyo institucional, elaboración de pautas de jornada de evaluación.
- Elaboración de la sistematización de la intervención.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 19 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001435

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche**, la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, en 5 cuotas mensuales, la primera y la segunda por un monto de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) brutos, cada una, y las tres cuotas restantes por un monto de $600.000.-(seiscientos mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Secretaría Técnica del Plan Comunal de Seguridad de la comuna de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración-Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Dirección de Desarrollo Comunitario
-Departamento de Personal
-Unidad de Remuneraciones
-SecretariaTécnica Comunal de Seguridad Pública
-Ministerio de Interior
-Interesada
-Secplan
-Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE,** Cientista Político, chilena, cédula de identidad Nº14.163.287-6, con domicilio en Pasaje Tijuana Nº434, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 99 42 y 09-930 66 11, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/726/2010 de fecha 07 de Mayo de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010; Decreto Exento Nº202/1069/2010 de fecha 30 de junio de 2010 que llamó a Concurso Público para proveer los cargos de profesionales para integrar los equipos ejecutores de Proyectos FAGM 2010, Proyecto denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"** que tendrá por objetivo reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE,** para que realice las siguientes acciones en el marco del citado programa.

- Elaboración y coordinación del diagnóstico y proceso participativo del proyecto (contará con asesoría y apoyo técnico desde la secretaría comunal).
- Elaborar diagnósticos, planes y perfiles de proyectos.
- Apoyo directo a las labores comunitarias.
- Coordinación con redes de apoyo institucional, elaboración de pautas de jornada de evaluación.
- Elaboración de la sistematización de la intervención.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE** la suma total

4.

de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, a cancelar en cinco cuotas mensuales, la 1era y la 2da por un monto de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) brutos cada una, y las (03) tres cuotas restantes por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE
C.I. 14.163.287-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.